

COPIA CERTIFICADA



CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCIPER"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1271-2013-JUS/DGDP-DCMA
Dirección: Jr. Manuel Segura 122, Oficina 703, Lince, Lima, Perú.
Teléfono: (511) 470-0117 / Celular: (511) 940197177
E-mail: conciper.conciliaciones@gmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 0105-2014

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 0107-2014

En la ciudad de Lima, distrito de Lince, siendo las tres de la tarde del día ocho del mes de Abril del año dos mil catorce, ante mí, Diana Alicia Morales Ugarte, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10806211, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 21122, se presentaron en el Centro de Conciliación "Conciper", sito en Jr. Manuel Segura 122, Oficina 703, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: **RONALD HUMBERTO LUNA MEREL**, identificado con DNI No.10788789, con domicilio real en Calle Alfa Manzana 1B Lote 22 Urbanización Juan XXIII, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima y domicilio procesal en Avenida República de Chile N° 295, Oficina 406, Distrito, Provincia y Departamento de Lima; y con la asistencia de la parte invitada: **RONALD HUMBERTO LUNA MEREL**, identificado con DNI No.10788789, con domicilio real en Calle Alfa Manzana 1B Lote 22 Urbanización Juan XXIII, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima y domicilio procesal en Avenida República de Chile N° 295, Oficina 406, Distrito, Provincia y Departamento de Lima; y con la asistencia de la parte invitada: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**, representado por la Dra. **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, conforme consta de la Resolución de Alcaldía N° 547-2013-A/MM, de fecha 24 de Setiembre del 2013, quién delego representación mediante escrito remitido al Centro de Conciliación con fecha 07 de Abril del 2014 en la Abogada Delegada Dra. **OLGA ADRIANA PEREZ UCEDA**, identificada con DNI Nro. 41318396, con Registro C.A.L. 41103, quienes fueron notificados en Av. Larco N° 440, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por la parte solicitante, la misma que se adjuntará y formará parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento, según lo normado por el Artículo 16, inciso g, del Decreto Legislativo N° 1070 que modifica la Ley 26872, Ley de Conciliación.

Diana Morales Ugarte
DIANA ALICIA MORALES UGARTE
ABOGADA C.A.L. N° 36880
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL N° 21122
CONCILIADORA DE FAMILIA N° 1117

COPIA CERTIFICADA



CENTRO DE CONCILIACIÓN "CONCIPER"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1271-2013-JUS/DGDP-DCMA

Dirección: Jr. Manuel Segura 122, Oficina 703, Lince, Lima, Perú.

Teléfono: (511) 470-0117 / Celular: (511) 940197177

E-mail: conciper.conciliaciones@gmail.com

II. DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Que la invitada Municipalidad Distrital de Miraflores cumpla con pagar al solicitante Ronald Humberto Luna Merel, la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 nuevos soles) como Indemnización por los daños y perjuicios que le ocasionó el allanamiento ilegal de su propiedad, recorte de tránsito y falta de debido procedimiento administrativo, y clausura de su propiedad Departamento 701 de la Calle Bolívar N° 388, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, causados por los funcionarios y servidores Sub Gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

III. FALTA DE ACUERDO:

Habiendo llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las tres y veinte de la tarde del día ocho del mes de abril del año dos mil catorce, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0107-2014, la misma que consta de dos (02) páginas.

DIANA ALICIA MORALES UGARTE
ABOGADA C.A.L. N° 36880
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL N° 21122
CONCILIADORA DE FAMILIA N° 5117

RONALD HUMBERTO LUNA MEREL
Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MIRAFLORES, representada por su
Abogada Delegada Dra. Olga Adriana
Pérez Uceda.
Invitado